

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. WILIEZKO, SILVINA ALEJANDRA

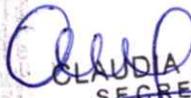
DOMICILIO: Av. Belgrano 1069, Crespo. Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "WILIEZKO, SILVINA ALEJANDRA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos-". (expte. 322/2024), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, E. Ríos, 31/05/2024-VISTOS: Estos autos caratulados: "WILIEZKO, SILVINA ALEJANDRA s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 - Sobre desmalezado y limpieza de terrenos-". (expte. 322/2024), CONSIDERANDO: Que en fecha 25/04/2024, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 131/24, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a WILIEZKO, SILVINA ALEJANDRA, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle PADRE ENRIQUE BECHER Nº 1124, de Crespo, con una Superficie de 260,15 m2, individualizado como, Nº de Registro 10.656, Manzana 556, Parcela 3, Partida provincial 253.157. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 30/04/2024, se ha notificado al/la infractor/a conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, como consta a fs.2. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el 28.05.2024, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo de la contribuyente, como consta a fs. 6. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en ABRIL de 2024- (YPF) era de \$. 837,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 217.745,55- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a WILIEZKO, SILVINA ALEJANDRA, (DNI: 18.521.675), con domicilio declarado en Av. Belgrano 1069, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$. 217.745,55-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 31 de mayo de 2024.

31/5/24
3/6/24
4/6/24


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: <u>Alex Pastor</u>
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: <u>Alex Pastor</u>
DNI: _____	No haber sido atendido: <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de entrega: <u>4/6/2024</u>
Carácter del firmante: _____		Hora: <u>9:15 HS</u>
Fecha de recepción: / / 2024		